



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. UOC n° 345

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 7/2018  
**Clase:** Sin Clase  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Motivo contratación directa:** Por monto  
**Expediente:** EXP : S01:0000043/2018  
**Objeto de la contratación:** contratación del servicio destinado a la provision de agua potable en bidones con dispensers para agua fria y agua caliente y alquiler de termos de agua caliente necesarios para atender la demanda de esta Universidad Nacional de Moreno.  
**Rubro:** Alimentos  
**Lugar de entrega único:** Universidad Nacional de Moreno (Bartolomé Mitre 1891 (1744) MORENO, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 10 a 15 hs, hasta las 15 hs del día 17 de abril de 2018	<b>Plazo y horario:</b>	de lunes a viernes de 10 a 15 hs, hasta las 15 hs del día 17 de abril de 2018
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires	<b>Lugar/Dirección:</b>	Bartolome Mitre 1891, (1744), MORENO, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	03/04/2018	<b>Día y hora:</b>	18/04/2018 a las 14:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	18/04/2018 a las 12:00 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Provisiones de Bidones de agua potable de 20 lts de capacidad y demás elementos según Especificaciones Técnicas	MES	12,00
2	Alquiler de termos de agua caliente según especificaciones técnicas.	MES	12,00

## CLAUSULAS PARTICULARES

### ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el Decreto N° 1023/01, su actual reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016, sus modificatorios y complementarios, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado mediante Disposición N° 63 de fecha 27 de Setiembre de 2016 y las modificaciones establecidas en la Disposición N° 6/2018, ambas de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas. La simple presentación a la contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa que las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con lo establecido en los Decretos y Pliegos mencionados, harán que la misma sea declarada inadmisibles y desestimada.

### ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE:

El organismo que promueve la presente contratación es la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO (en adelante la UNIVERSIDAD).

### ARTÍCULO 3: OBJETO DEL LLAMADO:



El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio destinado a la provisión de agua potable en bidones con dispensers para agua fría y agua caliente y alquiler de termos de agua caliente necesarios para atender la demanda del alumnado, docentes y personal no docentes de esta Universidad Nacional de Moreno, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación.

#### **ARTÍCULO 4: VISTA Y RETIRO DE PLIEGO:**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o ser consultado en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicada en la caratula del presente pliego, o en el sitio de internet de la O.N.C [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando el proveedor con su usuario y contraseña a "Contrataciones Vigentes". A tal efecto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 7° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 5: NOTIFICACIONES:**

Se realizarán de acuerdo a lo establecido por el art. 7° del Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y el Artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Las notificaciones que se realicen vía correo electrónico, se harán a través del correo institucional [compras@unm.edu.ar](mailto:compras@unm.edu.ar).

#### **ARTÍCULO 6: CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ante la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, sita en Avenida Bartolomé MITRE N° 1.891, Moreno, Provincia de Buenos Aires o a través de la dirección de correo electrónico [compras@unm.edu.ar](mailto:compras@unm.edu.ar).

Las mismas deberán efectuarse hasta las 15 horas del **día 12 de abril de 2018**.

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50 del Decreto N° 1030/2016.

**Todas las circulares emitidas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundidas en el sitio de internet de la O.N.C.**



#### **ARTÍCULO 7: VISITA:**

Los oferentes antes de la cotización podrán realizar una visita con el fin de observar los sitios donde se instalarán las dispenser. La misma podrá ser rerealizada de lunes a viernes de 12 a 13 hs. y hasta el día anterior a la fecha de apertura. El Área responsable de la supervisión y contacto es el Departamento de Servicios Generales y Mantenimientos. Por lo que los oferentes deberán comunicarse con la Arq. MARIANA DIAZ a los teléfonos 0237-4667186/4661529/4628629, 100 (esperar el tono) y luego interno 3101, o enviar mail a la siguiente dirección de correo electrónico: mdiaz@unm.edu.ar. En dicha visita se otorgará al oferente una constancia de la misma.

Se deja constancia que la no realización de la visita no se considerará una omisión esencial a efectos de evaluar la oferta, pero si quien resulte adjudicataria, no la hubiere realizado no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en las que se efectúe el servicio.

#### **ARTÍCULO 8: OFERTA PARCIAL:**

No se aceptaran ofertas parciales por cuestiones operativas y de control de calidad.

#### **ARTÍCULO 9: DOMICILIO:**

Los oferentes deberán constituir domicilio en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13, inciso e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En caso de producirse cambio del domicilio especial durante la sustanciación del procedimiento licitatorio, deberá informarse fehacientemente, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles siguientes, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en tanto para el caso de quien o quienes resultaren adjudicatarios tal obligación será también respecto a la dependencia requirente hasta el cumplimiento total del contrato. El organismo contratante, los oferentes y el eventual adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de San Martín, Provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

#### **ARTÍCULO 10: PRESENTACION DE LA OFERTA:**



El oferente deberá presentar su oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

La oferta deberá ser presentada, en soporte papel, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la UNIVERSIDAD DE MORENO, sita en la Avda. Bartolomé Mitre 1.891, de la Ciudad de MORENO, Provincia de BUENOS AIRES.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Aquellas ofertas presentadas fuera del término estipulado que no fuere posible rechazar sin más trámite serán devueltas a sus presentantes. La UNIVERSIDAD no se responsabilizará por el posible traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. La UNIVERSIDAD no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar arriba indicado y dentro del plazo establecido.

#### **ARTÍCULO 11: DECLARACIÓN JURADA:**

los oferentes deberán presentar junto con la oferta las siguientes Declaraciones Juradas:

1) Declaración Jurada en la que conste:

- Nombre y DNI del quien suscribe la oferta manifestando el carácter por el cual suscribe la misma.

- Nombre de la empresa a la que represente indicando:

- Domicilio especial, calle, N° y localidad.

- Número de teléfono.

- Correo electrónico al que se enviarán y en el que se recibirán todas las comunicaciones oficiales entre la Universidad y el oferente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7.

2) Las declaraciones juradas establecidas en el Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según correspondan.

3) Declaración Jurada de intereses conforme Decreta N° 202/2017.

#### **ARTÍCULO 12: PRECIO, MONEDA DE COTIZACIÓN:**

La cotización deberá efectuarse de acuerdo lo indican el Artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), determinándose para esta contratación que la moneda de cotización y de pago es PESOS ARGENTINOS.

En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; beneficios; gastos de personal; gastos y costos indirectos; gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final del **del servicio ofertado**, incluido, en caso de corresponder conforme a la actividad, el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo los precios cotizados deberán incluir los gastos de embalaje y el costo del flete



y acarreo hasta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO. A tal efecto se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato. Entendiéndose en consecuencia que incluido todo lo necesario que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La UNIVERSIDAD no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 25.561. En los contratos de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, y cuando las circunstancias externas y sobreviniente afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, se estará a lo dispuesto en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016).

En caso de que el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, se intimará al oferente a integrar el valor correspondiente.

#### **ARTÍCULO 13: REQUISITO DE LAS OFERTAS:**

Sin perjuicio de lo solicitado por el Art. 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Disposición ONC N° 63 E/2016), además, los oferentes deberán presentar la documentación solicitada en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 14: SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 de la Disposición ONC N° 62 E/2016, la Dirección General de Compras y Contrataciones verificará, dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que deberán realizar las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren inscriptos y con los datos actualizados al momento de la emisión del dictamen de evaluación o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En el caso de las personas que se hubieran presentado agrupadas asumiendo el compromiso, en caso de resultar adjudicatarias, de constituirse legalmente en una Unión Transitoria (UT), deberá verificarse en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra quien hubiere suscripto la oferta, como así también el estado en que se encuentran cada una de las personas que integrarán la UT. En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores



(SIPRO).

#### **ARTÍCULO 15: GARANTÍAS:**

En virtud de lo establecido en el Artículo 39 inc. e) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en caso de optar por constituir garantía mediante seguro de caución, deberá designarse a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO como beneficiario, y la póliza deberá ser Original o Copia con la respectiva certificación por Escribano Público. Asimismo las pólizas presentadas deberán encontrarse aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

**No será necesario presentar garantías cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), ni en ninguno de los casos en los casos exceptuados por el Artículo 40) del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.**

#### **ARTÍCULO 16: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de la siguiente metodología de evaluación:

Los criterios a utilizar son los siguientes:

a).- Legal y financiero: se evaluará la documentación requerida en el presente Pliego y en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales.

b).- Cumplimiento con las Especificaciones Técnicas: Se evaluará el cumplimiento de cada una de las condiciones, respecto de los bienes ofertados, conforme lo establecido en las Especificaciones Técnicas. Las ofertas que no cumplan con las mismas quedarán fuera del proceso de evaluación y por consiguiente quedarán descalificadas.

c).- Comparación de Precios: El organismo contratante procederá a comparar todas las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego, a las Especificaciones Técnicas y a lo dispuesto en el Decreto N° 1030/16 y sus complementarios, para determinar cuál es la oferta evaluada como la más baja. La oferta que satisfaga lo expresado en los puntos a) y b) del presente, y resulte ser la de menor precio será declarada la Oferta más conveniente para el Organismo.

#### **ARTÍCULO 17: FECHA, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO**





**Renglon N° 1:** La provisión en comodato de los CINCUENTA Y TRES (53) dispensadores de agua fría y caliente, el rack para el guardado de bidones, la zorra de traslado, y OCHENTA Y CINCO (85) bidones de agua envasada, se deberá realizar dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Orden de Compra, en la Universidad Nacional de Moreno sita en Bartolomé Mitre 1891 de la localidad de Moreno, provincia de Buenos Aires y en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En un todo de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas deberán entregarse semanalmente OCHENTA Y CINCO (85) bidones de agua envasada de 20 lts. compatibles con los dispensadores.

**Renglon N° 2:** Los termos deberán entregarse e instalarse en la Universidad Nacional de Moreno dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Orden de Compra.

Asimismo y a los efectos de coordinar los detalles de entrega la adjudicataria deberá comunicarse con la COMISION DE RECEPCION a los teléfonos 0237-466 7186, 466 1529, 462 8629 internos 142, a fin de contactar a la persona que dicho organismo designe como responsable.

## **ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN DEL SERVICIO**

La recepción del servicio se realizará de forma mensual, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en la Disposición ONC 6-E/2018 y en los Decretos 1023/2001 y 1030/2016.

## **ARTÍCULO 19: PLAZO, FORMA, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

La factura deberá presentarse, una vez obtenido el certificado de recepción definitiva, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa sita en Avda. Bartolomé Mitre 1891. MORENO, Provincia de Buenos Aires. Asimismo deberá adjuntarse copia del remito y de la correspondiente orden de compra. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos de presentada la factura, con la recepción definitiva, en la forma y lugar indicado anteriormente.

Las facturas electrónicas podrán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico [repciondefacturas@unm.edu.ar](mailto:repciondefacturas@unm.edu.ar)

Se informa que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO se encuentra exenta del impuesto al valor agregado, CUIT N° 30-71142628-7. Además, es agente de retención de los impuestos a la ganancia, valor agregado e ingresos brutos.





## **ARTÍCULO 20: PRORROGA DEL SERVICIO**

En caso de hacer uso la UNIVERSIDAD de la opción a prórroga prevista, ésta será comunicada con 30 días de antelación al vencimiento del contrato y se efectuará en base a las condiciones pactadas originariamente, siendo los valores cotizados inmodificables y en un todo de acuerdo a lo establecido en los Decretos 1023/2001, 1030/2016, sus complementarios y modificaciones.

## **ARTÍCULO 21: PERSONAL:**

El personal utilizado por la adjudicataria para **realizar la entrega** e instalación de los equipos, no adquiere por esta contratación, ningún tipo o forma de relación de dependencia con la UNIVERSIDAD, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la entrega de la mercadería, como asimismo del cumplimiento de impuestos, salarios, cargas sociales, seguros, elementos de seguridad, indumentaria, beneficios y todas las obligaciones y responsabilidades emergentes de la relación laboral que existan o pudieren surgir durante la vigencia del contrato, sin excepción.

## **ARTÍCULO 22: VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:**

La inspección y aceptación por parte de la UNIVERSIDAD, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

## **ARTÍCULO 23: PENALIDADES**

EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO controlará minuciosamente la prestación del servicio y sus resultados, a fin de dar cumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente Pliego y de lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, dando el NO - CUMPLIMIENTO de las pautas establecidas lugar a la aplicación de Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Observaciones: Todas las observaciones que el mencionado Departamento realice deben



ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

Reclamos: Los reclamos deberán ser formulados por escrito y debidamente notificados.

Multas: La acumulación de DOS (2) reclamos motiva la aplicación de una multa, consistente en distintos descuentos en la facturación mensual, de acuerdo al siguiente criterio:

Primera Multa: UNO (1) % de la facturación.

Segunda Multa: TRES (3) % de la facturación.

Tercera Multa: CINCO (5) % de la facturación.

Cuarta Multa: SIETE (7) % de la facturación.

Quinta Multa: DIEZ (10) % de la facturación

Sexta Multa: Rescisión del Contrato.

A los efectos de la acumulación, cada falta prescribirá a los NOVENTA (90) días hábiles.

Para la afectación de las penalidades se estará a lo establecido en el Artículo 102 del Decreto N°1030/2016 sus modificatorios y complementarios.